H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

No. Certificación: **0241**
No. Acta de Sesión: **28 ORD.**
Fecha de Sesión: **08/10/2009**
Acuerdo: **AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO PARA SIGNAR CONVENIO CON DELEGACIONES FEDERALES,**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria Permanente** de Cabildo número **28,** celebrada el día 8 **de Octubre y 5 de Noviembre de 2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LICENCIADO OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO PARA QUE LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL MUNICIPAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, SIGNEN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, RESPECTO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL ZOOLÓGICO, UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO, DE ESTE MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Ha sido del dominio público, que en el mes de julio este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, fue llamado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que compareciera al procedimiento administrativo instaurado en contra de este Gobierno Municipal, derivado de las condiciones en que se encuentra el Zoológico ubicado en la Delegación Municipal de Santiago, de este Municipio.

SEGUNDO: Como resultado de la inspección practicada por personal de la PROFEPA y por acuerdo de la misma dentro del procedimiento administrativo, se hicieron diversas observaciones respecto del cuidado y control de las especies que actualmente se encuentran en confinamiento en dicho Zoológico.

No obstante, cabe señalar que este Gobierno Municipal a incorporado a su política pública el cuidado y rescate de espacios públicos, en los que las familias de este Municipio, acuden a disfrutar no solo de espectáculos, sino de también de encuentros deportivos, juegos recreativos y sobre todo del Medio Ambiente.

TERCERO: Recientemente el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, se sirvió aprobar el que este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, contratase un empréstito por un monto de 225 Millones de Pesos, de los cuales 20 Millones de Pesos, serán destinados para la rehabilitación y/o contracción del Zoológico de la Delegación Municipal de Santiago.

CUARTO: En merito de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a la sociedad Cabeña, así como también a la Legislación Federal y a las Normas Oficiales Mexicanas, que regulan el confinamiento de animales en la modalidad de Zoológico, se hace necesario el que este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, suscriba con las Instituciones Federales encargadas de la aplicación, vigilancia y observancia de tales disposiciones un convenio de colaboración, en el cual se analice el proyecto ejecutivo de la obra a realizarse y puedan vertirse opiniones técnicas relativas al cumplimiento de la normatividad.

Para tales efectos el convenio a que se hace referencia deberá sujetarse a lo siguiente:

I.- El Ayuntamiento de Los Cabos, conservará la autonomía que le otorga el artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y sobre los recursos otorgados en empréstito.

II.- La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, únicamente proporcionaran asesoría técnica tendiente a garantizar el cumplimiento de la normatividad por parte del Ayuntamiento.

III.- Se calendarizarán las actividades tendientes a las revisiones, opiniones y manifestaciones técnicas al proyecto ejecutivo de la obra que para tal efecto presentará el Ayuntamiento a SEMARNAT, PROFEPA Y CONANP.

IV.- El convenio de colaboración, se signará con Los Delegados Federales en el Estado, que representen a SEMARNAT, PROFEPA y CONANP.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y, 39, fracciones I, inciso bb) y II inciso l) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

P U N T O S D E A C U E R D O:

PRIMERO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario General Municipal, Síndico Municipal, Director General Municipal de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y Director Municipal de Ecología y Medio Ambiente, para que en representación de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, suscriban con los Delegados Federales en el Estado de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Convenio de Colaboración respecto de la Rehabilitación y/o

Construcción del Zoológico de la Delegación Municipal de Santiago, de este Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mismo que deberá sujetarse al tenor de lo siguiente:

I.- El Ayuntamiento de Los Cabos, conservará la autonomía que le otorga el artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y sobre los recursos otorgados en empréstito.

II.- La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, únicamente proporcionaran asesoría técnica tendiente a garantizar el cumplimiento de la normatividad por parte del Ayuntamiento.

III.- Se calendarizarán las actividades tendientes a las revisiones, opiniones y manifestaciones técnicas al proyecto ejecutivo de la obra que para tal efecto presentará el Ayuntamiento a SEMARNAT, PROFEPA Y CONANP.

IV.- El convenio de colaboración, se signará con Los Delegados Federales en el Estado, que representen a SEMARNAT, PROFEPA y CONANP.

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría General Municipal, túrnese el presente acuerdo a la Dirección General Municipal de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, con la finalidad de que realice el proyecto ejecutivo de la obra,

TERCERO: Por conducto de la Secretaria General Municipal, túrnese el presente acuerdo a la Sindicatura Municipal, Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios y Dirección Municipal de Ecología y Medio Ambiente, con la finalidad de que elaboren el convenio de merito.

CUARTO: Se instruye al Secretario General Municipal, coordinar los trabajos previos y posteriores a la suscripción del convenio de colaboración.

QUINTO: Por conducto de la Secretaria General Municipal, gírese atento oficio a la

H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

No. Certificación: **0241**
No. Acta de Sesión: **28 ORD.**
Fecha de Sesión: **08/10/2009**
Acuerdo: **AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO PARA SIGNAR CONVENIO CON DELEGACIONES FEDERALES,**

Secretaría General de Gobierno del Estado, a efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los presentes acuerdos.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Cinco días del Mes de Noviembre del Dos Mil Nueve.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.